

NUMERO 10.491

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

## INTERVENCION

*Aprobación inicial modificación presupuestaria 2013*

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2013, expediente de modificación de crédito 193/2013, de transferencia entre distintas áreas de gastos, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: en el Registro General de documentos

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobados.

Las Gabias, 25 de noviembre de 2013.-El Concejal de Economía y Hacienda, fdo.: Rafael Pecete Baena.

NUMERO 10.366

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. nº 10.029/12. Descatalogación de Casería "La Sartenilla", aprobación definitiva*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos (nº Registro Municipal 297), según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.029/2012 de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para descatalogación de "Casería de la Sartenilla" en calle Luis Miranda Dávalos núm. 2.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento, visado por el Subdirector de Planeamiento y la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar que:

El expediente se promueve por D. Fernando Carnicero Ruiz, según escrito presentado con fecha 26-9-12, solicitando que se realice una modificación puntual del PGOU-01 vigente, a fin de que se descatalogue la edificación sita en calle Luis Miranda Dávalos núm. 2, conocida como "Casería de la Sartenilla".

Previamente a esta solicitud, por el interesado se solicitó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informe acerca de dicha descatalogación. Informe que fue emitido en la sesión ordinaria celebrada por dicha Comisión el pasado 19 de julio de 2012, y que se ha acompañado a la solicitud presentada, en el que se concluye que "no existe inconveniente en la descatalogación de la Casería de la Sartenilla por la pérdida de los valores que llevaron a su catalogación".

Además se aporta también estudio histórico-documental de la Casería de la Sartenilla realizado por la Historiadora del Arte, D<sup>a</sup> Rosario M<sup>a</sup> Pérez de la Torre.

Cuenta con informe del Adjunto a la Subdirección de Planeamiento con fecha 5 de octubre de 2012, poniendo de manifiesto que "no existe inconveniente para la aprobación de la Modificación puntual del Catálogo para exclusión del mismo de la Casería de la Sartenilla, de acuerdo con lo señalado por el art. 11.2.2.3 de las Normas urbanísticas del PGOU."

Se trata de una modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva y no estructural.

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la Innovación en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2013, sometiéndose al procedimiento de información pública según publicación en el BOP nº 17 de 28 de enero de 2013 y anuncio en el Diario "Granada Hoy" de fecha 16 de enero de 2013. Asimismo, fue sometido a informe de la Junta Municipal de Distrito Beiro en su sesión de 28 de diciembre de 2012, sin que se presentaran alegaciones.

Cuenta también con el informe favorable de la Consejería de Cultura de fecha 19 de marzo de 2013.

Según informe jurídico, ante la ausencia de alegaciones, es innecesaria la aprobación provisional y procede tramitar la aprobación definitiva por el Pleno Municipal previo informe de la Consejería de Agricultura, competente en materia de Urbanismo.

El informe de la Consejería de Agricultura, emitido con fecha 13 de mayo de 2013, indicaba algunos aspectos a subsanar, lo que se notificó al interesado.

Presentada nueva documentación, el Subdirector de Planeamiento emite informe indicando que se han subsanado los aspectos indicados en el Informe de la Consejería de Agricultura.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones.

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 16 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio

Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, D<sup>a</sup> María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, D<sup>a</sup> María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero y la Corporativa del Grupo Municipal UPyD, D<sup>a</sup> María Teresa Olalla Olmo.

- 2 votos en contra emitidos por los Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentadura Anllo y D<sup>a</sup> María Teresa Molina Navarro.

- 7 abstenciones emitidas por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D. José María Rueda Gómez, D<sup>a</sup> María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y D<sup>a</sup> Jemima Sánchez Iborra.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 16 de julio de 2013, a tenor de lo dispuesto en los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE n<sup>o</sup> 301 de 17/12/03), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 11 de julio, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por mayoría (16 votos a favor, 2 votos en contra y 7 abstenciones) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbánística de Granada para descatalogación de "Casería de la Sartenilla" en calle Luis Miranda Dávalos núm. 2, fundamentado en el estudio histórico-documental realizado por la Historiadora D<sup>a</sup> Rosa María Pérez de la Torre de fecha abril 2012.

SEGUNDO.- Remitir el certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de diez días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordena-

ción Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 13 de noviembre de 2013.-La Concejala de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 10.518

## **AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)**

*Rendición cuenta general 2012*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar,

HAGO SABER: Que formada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2012, fue informada por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión de 20 de noviembre de 2013, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las mismas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Güevéjar, 21 de noviembre de 2013.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NUMERO 10.519

## **AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de I.B.I.*

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente